

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

MEDIO DE CONTROL: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE N°: 11001 3337 042 2018-00310 00
DEMANDANTE: UGPP
DEMANDADO: CONTRALORIA

AUDIENCIA INICIAL

ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C., el 23 de septiembre de 2019 siendo las 10.53 de la mañana, la suscrita juez se constituye en audiencia pública con el fin de celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -en adelante CPACA.

En consecuencia, se procede observando las siguientes reglas:

1. INSTALACIÓN.

El Despacho concede el uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen.

Apoderado demandante: Dra. SONIA MILENA OTALORA MORA a quien se le reconoció personería de conformidad con la sustitución de poder allegada a la audiencia.

Apoderado Demandado: Dra. ANGELA JULIETH CARDOZO VEIRA a quien se le reconoció personería de conformidad con la sustitución de poder allegado a la presente audiencia.

2. SANEAMIENTO

El despacho no advierte irregularidad alguna y las partes tampoco lo advierten por lo que se declara concluida esta etapa. EL Despacho pone de presente el principio preclusivo respecto a las nulidades no advertidas.

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

4. PERIODO PROBATORIO

Se incorporan las pruebas ordenadas en la audiencia anterior, (expedientes administrativos allegados en formato digital, enunciados en la audiencia. Se concedió el uso de la palabra a las apoderadas de las partes quienes manifestaron encontrarse de acuerdo que sean incorporadas y valoradas.

Se declara cerrado el Debate probatorio

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

5. ALEGATOS DE CONCLUSION

Se otorga un término de 10 días para presentar los alegatos de conclusión

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11.02 p.m.

FIRMAS,



ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez



Dra. SONIA MILENA OTALORA MORA

Parte demandante



ANGELA JULIETH CARDOZO VEIRA

Apoderada UGPP

JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO

Secretario